



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 068-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0734-M, Macas, 21 de junio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: Revisada la documentación podemos indicar: la parcelación agrícola ubicada en laparroquia Sevilla don Bosco de propiedad de la señora Moncayo Carvajal Aida Yolanda, fue aprobada mediante Resolución Municipal Nro. 463-RM-CM-08, de fecha 16 de septiembre del 2008, posteriormente se aprueba la reestructuración mediante Resolución Municipal Nro. 538-2016, de fecha 21 de noviembre de 2016.

Que, mediante INFORME 007– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 25 de julio de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 2.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0898-M, de fecha 21 de julio de 2023 suscrita por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, TRAMITE DE PETICIÓN



ACLARATORIA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA, ESPECÍFICAMENTE DE LOS LINDEROS DEL LOTE 2 DE LA SEÑORA MONCAYO CARVAJAL AIDA YOLANDA, predio ubicado en la parroquia Sevilla Don Bosco, CON CLAVE CATASTRAL 140157900190642, con un área de 216787.11m². **CONCLUSIÓN:** Se da por conocido y analizado el punto descrito en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0376-M, Macas, 28 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 2. Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0898-M, de fecha 21 de julio de 2023 suscrita por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, TRAMITE DE PETICIÓN ACLARATORIA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA, ESPECÍFICAMENTE DE LOS LINDEROS DEL LOTE 2 DE LA SEÑORA MONCAYO CARVAJAL AIDA YOLANDA, predio ubicado en la parroquia Sevilla Don Bosco, CON CLAVE CATASTRAL 140157900190642, con un área de 216787.11m².

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-3343-M, Macas, 28 de julio de 2023, suscrito por el Mgs Francisco Andramuño Rodríguez, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, dispone incluir en el orden del día el punto: **Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Partición Extrajudicial, Aclaratoria de restructuración, Partición Agrícola y subdivisiones de la solicitud contenida en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0376-M.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **31 de julio de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Partición Extrajudicial, Aclaratoria de restructuración, Partición Agrícola y subdivisiones de la solicitud contenida en el Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-3343-M..”**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE PETICIÓN ACLARATORIA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA, ESPECÍFICAMENTE DE LOS LINDEROS DEL LOTE 2 DE LA SEÑORA MONCAYO CARVAJAL AIDA YOLANDA, predio ubicado en la parroquia Sevilla Don Bosco, CON CLAVE CATASTRAL 140157900190642, con un área de 216787.11m²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 31 de julio de 2023 .

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA